

**SEGURO DE PROTECCION PLUS  
CONDICIONES GENERALES**

ARTÍCULO N° 1	COBERTURAS
ARTÍCULO N° 2	EXCLUSIONES
ARTICULO N° 3	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
ARTICULO N° 4	APLICACIÓN SUPLETORIA

De conformidad con las declaraciones contenidas en la Solicitud-Certificado y/o Solicitud de Seguro o en la comunicación escrita presentada por el Contratante y/o Asegurado, la cual se adhiere y forma parte integrante de este Contrato de Seguro y cuya veracidad constituye causa determinante para su celebración; y asimismo de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas Generales de Contratación aplicable a Riesgos Generales, estas Condiciones Generales del Seguro de Protección Plus, Condiciones Particulares, Especiales, Adicionales, Endosos y Anexos que se adhieran a esta Póliza (en adelante, la "Póliza"); BNP Paribas Cardif S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante la "Compañía") conviene en amparar al Asegurado contra los riesgos expresamente contemplados en la Póliza, en los términos y condiciones siguientes:

#### **ARTÍCULO N° 1: COBERTURA DE USO INDEBIDO ¿QUE CUBRIMOS?**

**Recibirás el pago de la suma asegurada si una persona no autorizada por ti realiza transacciones con tu Tarjeta Débito, Tarjeta de Crédito, Talonario y/o Chequera, Banca Móvil, App Banco y/o Chequera móvil a consecuencia de robo, hurto, pérdida, extravío, asalto y/o secuestro a tu persona y/o a tu tarjeta, smartphone o computadora portátil.**

**IMPORTANTE: Debes notificar a la entidad financiera de manera inmediata una vez identifiques el hecho o te sea posible hacerlo y proceder a bloquear tu Tarjeta. En casos de robo, hurto, pérdida, extravío, asalto y/o secuestro, si estos fueran usados indebidamente, quedarás protegido hasta XX horas antes de realizado el bloqueo.**

#### **ARTICULO N° 2: EXCLUSIONES ¿QUE NO CUBRIMOS?**

- 2.1. Actos ilegales en los que hayas participado en calidad de autor, cómplice o encubridor.
- 2.2. Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro.
- 2.3. Pérdidas del dinero cuando se haya retirado con una tarjeta de crédito diferentes a la tuya amparada.
- 2.4. Actos negligentes que hayas cometido.
- 2.5. Reclamaciones falsas o fraudulentas que hayas efectuado.
- 2.6. Fraude por internet.

#### **ARTÍCULO N° 3: DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS ¿Qué documentos debes presentar para la reclamación (solicitud de cobertura)?**

- 3.1. Formulario de Declaración de Sinistros proporcionado por la Compañía.
- 3.2. Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado, de contar con el mismo,
- 3.3. Copia simple de la denuncia policial en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar de ocurrencia.
- 3.4. Copia simple de la constancia emitida por la entidad financiera donde se identifique la fecha y hora del bloqueo.
- 3.5. Copia del documento donde se evidencien las transacciones realizadas con la Tarjeta.

#### **ARTÍCULO 4°: APLICACIÓN SUPLETORIA**

Las Cláusulas Generales de Contratación aplicables a Riesgos Generales se aplicarán de manera supletoria a las presentes Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 5°: CARGAS ADICIONALES**

Adicionalmente a lo señalado en el Artículo N° 15 de las Cláusulas Generales de Contratación aplicables a Riesgos Generales, la Compañía podrá solicitar al Asegurado, dentro del plazo máximo de veinte (20) días de recibida la documentación señalada en la póliza, pasar por la entrevista y la Prueba del Polígrafo.